

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N°...3.2.2-2023.....-MPT

Tacna, 08 JUN. 2023

### VISTO:

Memorandum N° 932-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 06.May.2023, emitida por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°0057-2022-MPT y promulgado según Resolución de Alcaldía N°038-2023, el mismo que asciende a la suma de S/. 144'764.878.00 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Artículo 45° Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: Numeral 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. Numeral 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. De acotada norma, dispone en su Artículo 46° numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Numeral 1). Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Numeral 2). **Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF, autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales, para financiar el programa de Vaso de Leche, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, en el numeral 1.1. del Artículo 1° señala: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728. En su Artículo 2° Procedimiento para la aprobación institucional Numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por las normas, mediante el documento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante el Memorandum N°932-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 06.May.2023, solicita que el Titular del Pliego, autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°111-2023- para trámite de Incorporación de Transferencias de Partidas al Presupuesto Institucional en el Nivel Institucional por un monto de Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Once con 00/100 soles, (S/ 175,611.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía; en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°781-2023-OGAJ-MPT de fecha 08.May.2023 opina que Procede, que su despacho autorice la desagregación mediante acto administrativo y la emisión de la Resolución de Alcaldía.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 322-2023-MPT

Que, estando el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica N°781-2023-DGAJ/MPT y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUD de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales y estando a lo acordado por su despacho, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Incorporación de Transferencia de Partida al Presupuesto Institucional en el Nivel Institucional ejercicio fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 111-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales para financiar el programa de Vaso de Leche, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(EN SOLES)

PLIEGO/UE : 301778 Municipalidad Provincial de Tacna  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin producto  
 ACTIVIDAD : 5001059 Programa del Vaso de Leche.  
 FTE. DE FTO. : 1 Recursos Ordinarios  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente :  
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 175,611.00

**TOTAL, PLIEGO** 175,611.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica , Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo  
 Alcaldía  
 G.Mcpal  
 GA.  
 OGPPyMI  
 Expediente  
 EJVA/ejva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
 Crnl PNP(r) FISCAL MILTON GÓISA BRAVO  
 ALCALDE